

RESOLUCION

— 837 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ELIZABETH MARTELO BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.432.001, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2018 al 18 de septiembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2018 al 18 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ELIZABETH MARTELO BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.432.001, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 19 de septiembre de 2018 al 18 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de junio de 2021 y culminara su disfrute el día 28 de julio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 29 de julio de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.A.CA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 JUN. 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Jose Luis Ballesteros Perez - Director Administrativo